

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: LOTE 2025 2333 - CONTR 2025 386798

OBJETO: 00100/ISE/2025/MA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. 6 - 100/ISE/2025/MA L6 ALCAUCÍN-ALFARNATE-COMARES-PERÍANA-VÉLEZ-MÁLAGA-VIÑ

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 504.454,30 €

Porcentaje IVA: No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994).

Importe IVA: 0 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 504.454,30 €

VALOR ESTIMADO: 605.345,16 €

En relación al expediente para la adjudicación del contrato de servicios denominado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. 6 - 100/ISE/2025/MA L6 ALCAUCÍN-ALFARNATE-COMARES-PERÍANA-VÉLEZ-MÁLAGA-VIÑ, expediente LOTE 2025 2333 - CONTR 2025 386798, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de mayo de 2025 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131.2, 145 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público e informado de forma favorable por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con fecha 4 de junio de 2025 (PL-73/25) el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El día 5 de junio de 2025, mediante Resolución del Gerente Provincial se aprueba el expediente de contratación, decretándose la apertura del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas para la adjudicación del citado contrato.

La fecha límite de presentación de ofertas fue el día 8 de julio de 2025 a las 10:00, según anuncio insertado en el DOUE Núm. 109 de 10 de junio de 2025 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001679715 de 10 de junio de 2025.

De acuerdo con la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC concurrieron las siguientes personas licitadoras:

LOTE	DENOMINACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS
6	6 - 100/ISE/2025/MA L6 ALCAUCÍN-ALFARNATE-COMARES-PERÍANA-VÉLEZ-MÁLAGA-VIÑ	UTE AUTOCARES PERIANA SL AUTOCARES CARLOS SL AUTOCARES ALFARNATEJO SL AUTOCARES VALLE- NIZA SL COSTASUR BUS SL

MANUEL CORTES ROMERO		29/09/2025 17:47:25	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwGgZrYQIQXFP56Ot7op4se0F55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con fecha 10 de julio de 2025 se procede al descriptado y apertura de las ofertas admitidas, de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC.

No se identifican grupos de empresas.

La Mesa de Contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Las puntuaciones, por orden decreciente, obtenidas por las personas licitadoras son las siguientes:

LOTE	PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	1) CALIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES EMPLEADOS	2) ACCESIBILIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES EMPLEADOS	3) SEGURIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES EMPLEADOS	4) CONTROL DE FLOTA	PUNTUACIÓN
6	UTE AUTOCARES PERIANA SL AUTOCARES CARLOS SL AUTOCARES ALFARNATEJO SL AUTOCARES VALLE-NIZA SL COSTASUR BUS SL	45	0	0	0	0	45

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de adjudicación a los efectos de que, una vez aceptada, se efectúe por los servicios correspondientes el requerimiento establecido en la cláusula 10.7 del PCAP a favor de UTE AUTOCARES PERIANA SL AUTOCARES CARLOS SL AUTOCARES ALFARNATEJO SL AUTOCARES VALLE-NIZA SL COSTASUR BUS SL por presentar la mejor oferta tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el PCAP, que se comprometen a la ejecución del contrato por los importes indicados, así como por las mejoras ofertadas.

Seguidamente se requiere a la empresa para que aporte la documentación previa a la adjudicación a través de SIREC, presentando en tiempo y forma la documentación requerida. Una vez evaluada la documentación presentada, se detectan incidencias subsanables, concediéndose un plazo de tres días naturales para que la corrección de las mismas, advirtiéndose que si en el plazo concedido no procedía a la subsanación de la documentación, sería excluida del procedimiento de adjudicación.

Finalizado el plazo, se acredita que han presentado la subsanación de la documentación previa a la adjudicación por SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA. Analizada por la Mesa de contratación la documentación aportada se estima correcta por lo que se procede a ratifica la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO establecida en mesas anteriores.

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2º del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), esta Gerencia Provincial:

MANUEL CORTES ROMERO		29/09/2025 17:47:25	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwGgZrYQIQXFP56Ot7op4se0F55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar la admisión definitiva al proceso de adjudicación de las personas licitadoras que se indican respecto al lote nº 6 - 100/ISE/2025/MA L6 ALCAUCÍN-ALFARNATE-COMARES-PERÍANA-VÉLEZ-MÁLAGA-VIÑ: UTE AUTOCARES PERIANA SL AUTOCARES CARLOS SL AUTOCARES ALFARNATEJO SL AUTOCARES VALLE-NIZA SL COSTASUR BUS SL

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. 6 - 100/ISE/2025/MA L6 ALCAUCÍN-ALFARNATE-COMARES-PERÍANA-VÉLEZ-MÁLAGA-VIÑ, expediente LOTE 2025 2333 - CONTR 2025 386798, a la siguiente persona licitadora con el siguiente importe:

LOTE	PERSONA LICITADORA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACION (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACION (IVA INCLUIDO)
6 - 100/ISE/2025/MA L6 ALCAUCÍN-ALFARNATE-COMARES-PERÍANA-VÉLEZ-MÁLAGA-VIÑ	UTE AUTOCARES PERIANA SL AUTOCARES CARLOS SL AUTOCARES ALFARNATEJO SL AUTOCARES VALLE-NIZA SL COSTASUR BUS SL	1.782.156,00	0 €	1.782.156,00

Y de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

Entidad	Lote	Calidad de los Medios Materiales Empleados	Accesibilidad de los Medios Materiales Empleados	Seguridad de los Medios Materiales Empleados	Control de Flota	Oferta Económica
UTE AUTOCARES PERIANA SL AUTOCARES CARLOS SL AUTOCARES ALFARNATEJO SL AUTOCARES VALLE-NIZA SL COSTASUR BUS SL	6	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	1.782.156,00

por tratarse de la persona licitadora que ha presentado la proposición con mejor relación calidad precio, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa.

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de duración del contrato será de VEINTICUATRO MESES a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

SEGUNDO.- Que se notifique a los adjudicatarios y a los licitadores la presente Resolución y se cite a la persona adjudicataria para la formalización del contrato administrativo que no podrá efectuarse antes de que transcurran los diez días naturales desde que se remita la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP en el plazo de 15 días.

MANUEL CORTES ROMERO		29/09/2025 17:47:25	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwGgZrYQIQXFP56Ot7op4se0F55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante, en el plazo de quince días, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el artículo 154.1 y 154.3 de la LCSP.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de diez días naturales, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020 a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

MANUEL CORTES ROMERO		29/09/2025 17:47:25	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwGgZrYQIQXFP56Ot7op4se0F55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	